

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI	Salta, 25 de Julio de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 19 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.240

Tirada de 250 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. GUILLERMO R. DURAN
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 309/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.)	₳ 500.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Avisos Comerciales	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Avisos Administrativos	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edicto de Mina	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 700.—	₳ 5.—
—Edicto Judicial	₳ 500.—	₳ 5.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Remates Varios	₳ 900.—	₳ 5.—
—Posesión Veinteñal	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Edictos Sucesorios	₳ 500.—	₳ 5.—
—BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 Pág. y hasta 1/2 Pág. .	₳ 4.500.—	
—Ocupando más de 1/2 Pág. y hasta 1 Pág. .	₳ 6.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₳ 2.500.—	

II — SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 8.000
—Semestral	₳ 5.000
—Trimestral	₳ 3.600

III — EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 70
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 200
—Atrasado más de un año	₳ 400
—Separata	₳ 400

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

LEY Nº 6551 — Promulgada por Decreto Nº 1229/89 del 12-07-89 (Dto. de Necesidad y Urgencia) "Bono para el saneamiento financiero de la Provincia" y "Bono Federal".	2460
---	------

DECRETOS

S.G.G. Nº 401 del 20-03-89 — Interinato de funcionario a cargo del M.S.P.	2463
S.G.G. Nº 402 del 20-04-89 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno.	2463
M.E. Nº 883 del 30-05-89 — Personal de la Administración Pública Provincial. Remuneraciones.	2463
M.C. Nº 932 del 08-06-89 — Designación de representantes ante el Estado Nacional en acciones de hábeas corpus con motivo del Estado de Sitio, ley 23.662.	2464

	Pág.
M.E. Nº 1253 del 12-07-89 — Pago de coparticipación sobre impuestos que gravan las transferencias o consumos de combustibles: Designación de representantes de la Provincia.	2464

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 962 del 08-06-89 — Déjase sin efecto designación temporaria.	2465
S.G.G. Nº 1170 del 03-07-89 — Afectación de personal.	2465
M.S.P. Nº 1173 del 04-07-89 — Renuncia al cargo de Director del Centro de Tomografía Computada S.E.	2465
M.E. Nº 1174 del 04-07-89 — Designación de Asesora Privada del Ministerio de Economía.	2465
M.G. Nº 1176 del 04-07-89 — Modificación parcial del Dto. 406/88.	2466
S.G.G. Nº 1177 del 04-07-89 — Régimen de trabajo con Dedicación Adicional.	2466
S.G.G. Nº 1184 del 05-07-89 — Asignación de funciones jerárquicas.	2466
S.G.G. Nº 1185 del 05-07-89 — Afectación de personal.	2466
M.B.S. Nº 1187 del 05-07-89 — Contratación de espacios de publicidad.	2466
M.G. Nº 1188 del 05-07-89 — Designación de Secretario Privado del Sr. Sec. de Estado de Gobierno.	2467
M.B.S. Nº 1189 del 05-07-89 — Reconocimiento de servicios.	2467
M.B.S. Nº 1191 del 07-07-89 — Afectación de personal.	2468
M.S.P. Nº 1193 del 07-07-89 — Hácese lugar al pedido de excusación en la causa Expte. Nº 6569/80 - Código 221.	2468
S.G.G. Nº 1194 del 07-07-89 — Contrato de locación de servicios.	2468
M.E. Nº 1196 del 07-07-89 — Donación de chapas a favor de la Municipalidad de Campo Santo.	2468
S.G.G. Nº 1199 del 07-07-89 — Asignación interina de funciones.	2468
S.G.G. Nº 1200 del 07-07-89 — Asignación interina de funciones.	2469
S.G.G. Nº 1201 del 07-07-89 — Confirmación de personal.	2469
M.E. Nº 1203 del 10-07-89 — Traslado de personal.	2470
M.B.S. Nº 1204 del 11-07-89 — Renuncia al cargo de Director de la Sociedad del Estado COPECS.	2470
M.B.S. Nº 1211 del 11-07-89 — Déjase sin efecto Art. 2do. del Dto. Nº 64/89.	2470
M.B.S. Nº 1212 del 11-07-89 — Afectación de personal.	2470

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 73969 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/505/89	2470
Nº 73967 — INTA Nº 1/89	2470
Nº 73962 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 69-OS-2.016/89	2470
Nº 73896 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-594/89.	2471
Nº 73870 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60 254.1/89.	2471
Nº 73868 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00053/89	2471

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 74006 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-248/89.	2471
Nº 73998 — Y.P.F. - Divisional Salta - Nº 61-047/89	2471
Nº 73997 — Y.P.F. - Divisional Salta - Nº 61-046/89	2471
Nº 73982 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/573/89	2471
Nº 73981 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/572/89	2471
Nº 73980 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/557/89	2472
Nº 73979 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/510/89	2472
Nº 73978 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/571/89	2472
Nº 73977 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/570/89	2472
Nº 73976 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/416/89	2472
Nº 73975 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/483/89	2472
Nº 73974 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/385/89	2472
Nº 73973 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/316/89	2472
Nº 73972 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/152/89	2472
Nº 73971 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/147/89	2472
Nº 73970 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/ 67/89	2473

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 74005 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 2.657.	2473
Nº 74004 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 2.655.	2473
Nº 74003 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 2.657.	2473
Nº 74002 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 2.658.	2473
Nº 73963 — Gas del Estado	2473
Nº 73.900 — Gas del Estado.	2473

	Pág.
ADQUISICIONES DIRECTAS	
Nº 74001 — Y.P.F., Administración del Norte.	2474
Nº 74000 — Y.P.F., Administración del Norte.	2474
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 73992 — Orlando Salvador Arancibia	2474
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 73944 — Teresa Celina Policenia Celestina Sixto y Juan	2474

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 73965 — Guerra de Wierna, Expte. Nº B-03.079/89.	2474
--	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 73964 — Empresa Benjamín Aráoz	2475
---	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 74007 — Del día 24-7-89.	2475
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6551 (Artículo 142 Constitución Provincial)

BONO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LA
PROVINCIA Y BONO FEDERAL

Salta, 2 de marzo de 1989

DECRETO Nº 258

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nacional Nº 23658 por la cual en los artículos 1º y 41 se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir por intermedio del Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional, un título de la deuda pública denominado "Bono para el Saneamiento Financiero Provincial" y otro denominado "Bono Federal"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 5º y 45 de la indicada ley el derecho de las provincias a participar en la distribución de ambos Bonos queda supeditado a: la adhesión expresa de cada una de las provincias a la Ley 23658, a la afectación de la participación de cada pro-

vincia en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las provincias establecido en la ley 23548 o el régimen que lo sustituya, para la atención de todos los pagos que el Gobierno Nacional deba realizar en virtud o con motivo de los Bonos creados, mediante ley y a la autorización al Gobierno Nacional para retener automáticamente a las provincias involucradas los fondos emergentes de la Ley 23548 o el régimen que los sustituya, para la atención de todos los pagos que el Gobierno Nacional deba realizar en virtud o con motivo de los Bonos creados, mediante igual instrumento;

Que estando la colocación de dichos Títulos bajo la competencia de cada Provincia y existiendo un acuerdo en firme con el Banco de la Nación Argentina para proceder a su efectivización, supeeditado a las condiciones antes señaladas, resulta necesario y urgente emitir el presente instrumento legal hasta que se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales de conversión;

Que la efectivización de dichos Títulos permitirá una disposición inmediata de fondos imprescindibles para dar cumplimiento a las obligaciones salariales de la Administración Pública Provincial y a los gastos del normal desenvolvimiento de los servicios en el área de Salud Pública, cuyas atenciones no permiten más demora en el tiempo;

Que conforme al artículo 124, inc. 5º de la Constitución Provincial es competencia del Poder Legislativo el facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos u operaciones de crédito;

Que en caso de necesidad y urgencia el Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros, y previa consulta oficial al Fiscal de Estado y a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas puede dictar Decretos sobre materia de competencia legislativa;

Que en el caso del presente el Poder Ejecutivo Provincial considera que se encuentran reunidas las condiciones de necesidad y urgencia antes indicadas;

Que han sido consultados los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y oído el señor Fiscal de Estado que coincidió con los términos del presente, en tanto que el mensaje público se efectuará oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérase la provincia de Salta a la creación del "Bono para el Saneamiento Financiero Provincial" autorizado por la Ley Nacional Nº 23.658 y dispuesto por Decreto Nacional Nº 1.983/88, facultando al Gobierno de la Nación para retener automáticamente de los recursos que le correspondan por el régimen de la Ley Nº 23.548 o el que lo sustituya, los fondos para atender los pagos que el Gobierno nacional deba realizar con motivo del "Bono para el Saneamiento Financiero Provincial" creado por la citada Ley, en la proporción que a ésta le corresponda según los Bonos transferidos a la misma.

Art. 2º — En virtud de lo establecido precedentemente aféctanse los Fondos del régimen de la Ley Nacional Nº 23.548 o el que lo sustituya de esta jurisdicción a la atención de los pagos autorizados en el artículo 1º del presente, de la proporción que corresponda.

Art. 3º — Adhiérese a la provincia de Salta a la creación del “Bono Federal” autorizado por el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 23.658, facultando al Gobierno de la Nación para retener automáticamente de los recursos que le correspondan por el régimen de la Ley Nº 23.548 o el que lo sustituya, los fondos para atender los pagos que el Gobierno Nacional deba realizar con motivo del “Bono Federal” creado por la citada Ley, en la proporción que a ésta le corresponda según los Bonos transferidos a la misma.

Art. 4º — En virtud de lo establecido precedentemente aféctanse los Fondos del régimen de la Ley Nacional Nº 23.548 o el que lo sustituya, de esta jurisdicción a la atención de los pagos autorizados precedentemente, según la proporción que corresponda.

Art. 5º — Las adhesiones dispuestas en el presente, las facultades otorgadas al Gobierno Nacional y las afectaciones enunciadas precedentemente quedarán supeditadas a la aceptación que disponga esta Provincia a los plazos, amortización, ajuste de capital, tasa de interés y colocación que en definitiva determine el Poder Ejecutivo Nacional para el “Bono Federal” de acuerdo a lo establecido por el artículo 43, inciso a) de la citada Ley Nacional Nº 23.658. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para disponer tal aceptación en caso de corresponder.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes con encuadre en el Artículo 17 de la Ley 6434.

Art. 7º — A los fines previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial, remítase el presente decreto de Necesidad y Urgencia para su tratamiento a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I) - Vorano - Lovaglio Costas -
Genovese (I) - Solá Figueroa**

Salta, 12 de julio de 1989

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 258/89 de Necesidad y Urgencia;
Por ello, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia Nº 6551, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Gareca (I).

DECRETOS

Salta, 20 de marzo de 1989

DECRETO Nº 401**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, doctor Roberto Lovaglio Costas, a partir del día 20 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del 20 del corriente mes y año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 20 de marzo de 1989

DECRETO Nº 402**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Gobierno, doctor Edmundo Pieve, a partir del 20 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del 20 del corriente mes y año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 30 de mayo de 1989

DECRETO Nº 883**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 03-0112/89.

VISTO la grave crisis por la que atraviesa la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar un aumento en las remuneraciones del personal de la Administración Pública Centralizada, personal de la Salud Pública y Municipios.

Que dicho ajuste se otorga dentro de las posibilidades de la Provincia, en vista de las dificultades económicas que soporta la Nación toda.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**En acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase con vigencia al 1 de abril de 1989 un incremento salarial del 35% sobre todas las remuneraciones correspondientes a la escala salarial del mes de marzo-89, con excepción del Presentismo y del salario familiar, para todo el personal de la Administración Pública Provincial comprendida en la Ley Nº 5546, y los que la usan como régimen supletorio, y para el personal comprendido en la Ley Nº 6422.

Art. 2º — Apruébase la escala salarial para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley Nº 5546, Estatuto del Empleado Público, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Ratificase en todos sus términos el Decreto Nº 807/89 en plena vigencia.

Art. 4º — Se establece que la diferencia que surja por aplicación del artículo 1º del presente decreto a los empleados municipales, se imputará como adelanto de coparticipación para los respectivos municipios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Vorano - San Millán (I) - Durán - Gareca (I).

A N E X O I

Cat.	Basico	Comp. Func.	Total
24	2.230,37	3.345,56	5.575,93
23	2.118,85	3.178,29	5.297,14
22	2.007,34	3.011,00	5.018,34
21	1.858,64	2.787,97	4.646,61
20	1.784,29	2.676,46	4.460,75
19	1.709,95	2.564,92	4.274,87
18	1.438,58	2.157,88	3.596,46
17	1.382,83	2.074,24	3.457,07
16	1.330,79	1.996,18	3.326,97
15	1.278,73	1.918,11	3.196,84
14	1.226,69	1.840,05	3.066,74
13	1.196,96	1.795,45	2.992,41
12	1.144,91	1.717,37	2.862,28
11	1.104,03	1.656,06	2.760,09
10	1.081,73	1.622,59	2.704,32
09	1.059,43	1.589,12	2.648,55
08	1.036,99	1.555,50	2.592,49
07	1.014,82	1.522,22	2.537,04
06	992,51	1.488,76	2.481,27
05	970,22	1.455,31	2.425,53
04	947,90	1.421,86	2.369,76
03	925,27	1.387,89	2.313,16
02	903,30	1.354,95	2.258,25
01	881,07	1.321,51	2.202,65
Presentismo:		₳ 145,60	
Decreto Nº 555		₳ 675,00	
Adicional fijo Decreto Nº 18		₳ 410,94	

CORNEJO - Almirón - Vorano - Durán - San Millán (I) - Gareca (I).

Salta, 8 de junio de 1989

DECRETO Nº 932.

Ministerio de Gobierno

VISTO la comunicación cursada por el señor Ministro del Interior, mediante la cual hace conocer el texto del decreto Nº 797 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de junio del año en curso y relacionado con las situaciones que se presentaren por el Estado de Sitio declarado recientemente; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se autoriza a los gobiernos provinciales a designar los funcionarios que en las respectivas jurisdicciones, representen al Estado Nacional en las acciones de hábeas corpus que se interpongan en favor de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en mérito a ello, se hace necesario dictar el instrumento legal respectivo sobre el particular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Fiscal de Estado, Dr. Francisco Genovese, L.E. Nº 8.182.893, ó a los Procuradores Fiscales que el citado funcionario determine, para representar al Estado Nacional en las acciones de hábeas corpus que se interpongan en favor de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y con motivo del Estado de Sitio declarado recientemente y ratificado por Ley Nacional Nº 23.662.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa.

Salta, 12 de junio de 1989

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 33-139.164/89 - Fotocopia.

VISTO la reunión realizada el día 30 de marzo de 1989 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa por la Junta de Asesores Legales del Consejo Vial Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en dicha reunión la aludida Junta de Asesores Legales sugiere que cada Estado Provincial designe un representante a fin de iniciar las acciones pertinentes para conseguir del Estado Nacional el pago en tiempo y forma de las sumas en concepto de coparticipación sobre los impuestos que gravan las transferencias o consumos de combustibles;

Que en virtud a lo solicitado a fs. 15 por el señor Ministro de Economía, la Dirección de Vialidad de Salta propone la designación del Dr. Juan Esteban Cornejo, D.N.I. Nº 4.551.038, Clase XX, Asesor Legal de la Reparticipación, para que en nombre de la provincia de Salta, rea-

lice las gestiones indicadas en el considerando anterior, dado que los atrasos en el pago de dichos impuestos trae aparejado graves inconvenientes de índole económico-financiero a los organismos viales provinciales;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al Dr Juan Esteban Cornejo, D.N.I. Nº 4.551.038, Clase XX, Asesor Legal de la Dirección de Vialidad de Salta como representante de la provincia de Salta en las acciones pertinentes para conseguir del Estado Nacional el pago en tiempo y forma de las sumas en concepto de coparticipación sobre los impuestos que gravan las transferencias o consumo de combustibles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Loré Quevedo - Gareca (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 962 - 8-6-89.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación temporaria de la señora Lucrecia Celeste Lambrisca, D.N.I. número 11.834.506, Categoría 18, personal dependiente la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1170 - 3-7-89.

Artículo 1º — Aféctase, a partir de la fecha de su notificación al personal que

a continuación se nomina para que cumpla funciones en la Oficina Centralizadora de Trámites:

Dante Fernando Ramos, Categoría 23; Violeta del Valle Díaz de Padilla, Cat. 18; Blanca Noemí Quevedo, Cat. 14; Marcela Méndez, Cat. 04; Marta Mendoza de Sánchez, Cat. 14; Luis Muceda, Cat. 14; Elsa Natividad Banegas, Cat. 02; Mario Tomás Rueda, Cat. 11.

Art. 2º — El personal afectado por el artículo anterior deberá trasladarse con los muebles de oficina a cargo de cada uno de ellos y que sean necesarios para el desempeño de las funciones que les serán asignadas.

Art. 3º — El timbrado de las tarjetas correspondientes a cada agente citado deberá efectuarse en la oficina de la Dirección General de Comunicaciones.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1173 - 4-7-89 - Expte. Nº 9381/89 - código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, designase al doctor Carlos César Chuchuy, D.N.I. número 6.611.752, como Director del Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado.

Art. 2º — El doctor Carlos César Chuchuy integrará el directorio del referido Centro, como representante del Ministerio de Salud Pública, con las atribuciones y responsabilidades fijadas por el decreto Nº 2255 de fecha 11 de agosto de 1986.

Art. 3º — Déjase establecido que el doctor Carlos César Chuchuy tendrá a su cargo la programación y organización de las actividades técnico-médicas y de docencia e investigación, que serán propuestas al Directorio.

Art. 4º — Los planes y programas de desarrollo del Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado serán puestos a consideración del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

M. de Economía - Decreto Nº 1174 - 4-7-89.

Artículo 1º — Designase a la señora Mirta Chilo de Cortés, en el cargo de Asesora Privada del Ministro de Economía, Agrupamiento Político, Categoría 24,

a partir del 08-06-89, con encuadre en el artículo 2º de la Ley 5546, artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior otórgase una licencia especial a la señora Mirta Chilo de Cortés, a partir de igual fecha que la mencionada precedentemente y con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, en el cargo de Jefe Departamento Archivo, Categoría 23, Agrupamiento Personal Superior de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 933/89.

Art. 4º — El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, del presente ejercicio.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1176 - 4-7-89.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 406, de fecha 23-3-88, en cuanto califica a los internos penados Ramón Irineo Vizcarra, Pedro José Tolaba y José Miguel Farfán, en calidad de "reiterantes", con el 11%, 12% y 11% de conmutación de sus condenas, respectivamente, debiendo en cambio los mismos ser considerados como "primarios", con el porcentaje de reducción de sus penas que seguidamente se especifica y en mérito a las razones arriba enunciadas:

—Ramón Irineo Vizcarra: quince por ciento (15%).

—Pedro José Tolaba: dieciséis por ciento (16%).

—José Miguel Farfán: quince por ciento (15%).

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1177 - 4-7-89 - Expte. Nº 17-35001/89.

Artículo 1º — Autorízase a la agente señora Dora Rita López, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, categoría 19, a prestar servicios bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), a partir del 1 de junio del presente año y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1184 - 5-7-89.

Artículo 1º — Designase, con encuadre en lo dispuesto por el Decreto Nº 1886/86, artículos 5º al 9º y a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones a la señora Antonia Azucena Alanís de Maldonado, en el cargo de Jefe Departamento, Secretaría Administrativa, Categoría 23, con retención de su cargo de revista en planta permanente de su respectivo organismo.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Municipalidades, Ejercicio 1989.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1185 - 5-7-89.

Artículo 1º — Aféctase a partir de la fecha de su notificación a la señorita Lelia Villalba, D.N.I. Nº 14.489.754, Categoría 14, agente dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asesoría del señor Gobernador, sito en calle Mariano Boedo Nº 167, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas de Redactora Administrativa.

Art. 2º — La señorita Lelia Villalba, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1187 - 5-7-89 - Expte. Nº 23.128/89 - código 05.

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con la firma Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTEsa) espacios de publicidad en el Programa "Meridiano 11", por los meses de mayo, junio y julio de 1989, por un total de Un millón setenta y cuatro mil

cuatrocientos veintisiete australes con veinte centavos (A 1.074.427,20), con encuadre legal en las disposiciones del artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad, sujeta a reajuste de conformidad con las tarifas vigentes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma consignada en el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), en concepto de pago de la referida contratación.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1188 - 5-7-89.

Artículo 1º — Designase al señor Jorge Federico Rufino, D.N.I. Nº 10.582.190, con funciones de Secretario Privado del señor Secretario de Estado de Gobierno, con una remuneración equivalente a categoría 22, a partir de la fecha que tome servicio y con encuadre en los artículos 5º a 9º del decreto 1886/86. Dejando establecido que el nombrado retiene la categoría con que revista en carácter de titular en la Dirección de Comercio.

Art. 2º — Aféctase al señor Jorge Federico Rufino, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (60%), a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 31 de agosto del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.189 - 5-7-89 - Expete. Nº 12.469/89 - Código 66.-

Artículo 1º — Con excepción a las normas previstas en el Decreto Nº 107/87, dase por autorizado y cumplido el de-

sempaño bajo el régimen de reconocimiento de servicios del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto, que ha cumplido funciones en la guardería "Eva Perón", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, y demás adicionales de ley, incluido actividad crítica asistencial, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1989, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t. o.) reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de julio de 1989 y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 8º, 18, 33, 35 y 36 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t. o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, incorpórase a la planta permanente al personal consignado en el Anexo II que forma parte del presente decreto, dependiente del Ministerio de Bienestar Social que presta funciones en la guardería "Eva Perón" y en la Dirección General de Familia y Minoridad, en carácter transitorio, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario que en cada caso se indica.

Art. 3º — Déjase establecido que la incorporación a la planta de personal dispuesta por el artículo anterior, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de julio de 1989, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del precitado Estatuto.

Art. 4º — Con igual vigencia, otórganse al personal consignado en el Anexo II que forma parte del presente decreto, las remuneraciones especiales previstas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t. o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 5º — De conformidad con las disposiciones de los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86, designase a partir de la fecha de toma de posesión, a las personas consignadas en el Anexo III que

forma parte del presente decreto, con una remuneración mensual equivalente a la categoría que en cada caso se indica, y demás adicionales de ley.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.191 - 7-7-89 - Expediente Nº 29.642/89 - Código 41.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 355, de fecha 17 de marzo de 1989.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero de 1989, autorízase la afectación de la señorita Marta Alicia Urquiza Lobo, legajo nº 56.054/0, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 07, auxiliar administrativa dependiente del Hogar Buen Pastor, del Ministerio de Bienestar Social, al Ministerio de Gobierno, para desempeñarse con funciones que le serán asignadas.

Art. 3º — La mencionada agente percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de su organismo de origen.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.193 - 7-7-89.-

Artículo 1º — Hácese lugar al pedido de excusación formulado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Guillermo Ramón Durán, en la causa que se tramita por expediente Nº 6.560/88 - código 121, caratulada: "Sra. Marta Gladys E. Vda. de Rivero, denuncia el fallecimiento de su hija Virginia Griselda Rivero - Hospital San Vicente de Paúl".

Art. 2º — Ordénase al señor Ministro de Gobierno, D. Orlando José Porrati, que se avoque a entender en la causa citada en el artículo anterior, en reemplazo del señor Ministro de Salud Pública, doctor Guillermo Ramón Durán.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.194 - 7-7-89.-

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gober-

nación, Dr. Gaspar Solá Figueroa, en nombre y representación de la Provincia y el doctor Marcelo López Arias, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.196 - 7-7-89 - Expediente Nº 34.149.487/88.-

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense con carácter de donación a la Municipalidad de Campo Santo la cantidad de mil ochocientos treinta y tres (1.833) chapas de numeración domiciliaria de hierro enlozado de patrimonio de la Dirección General de Obras Sanitarias, cuyo valor individual es de Austraes trescientos ochenta (A 380), con destino a la identificación de las calles de dicha localidad.

Art. 2º — Tomen conocimiento Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, División Patrimonio de la Dirección General de Obras Sanitarias, y Municipalidad de Campo Santo, a los efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.199 - 7-7-89 - Expediente Nº 01-51.827/88.-

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 753 de fecha 31 de octubre de 1988, emanada de la Subsecretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6.127, désignase interinamente al Sr. Sergio Nemecio Martínez, D.N.I. Nº 10.004.744, en el cargo de encargado de sala de copia del Departamento Servicios Generales, agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo 2 - Grupo B - Categoría 14 (inicial) - dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 31 de octubre de 1988 y mientras dure el desempe-

ño efectivo en el mencionado cargo con retención de su cargo de revista, Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese 1 (un) cargo vacante de encargado de sala de copia, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo 2, Grupo B, Categoría 14, Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a lo previsto por Decreto Nº 920/85, ratificado por Decreto Nº 107/87.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.200 - 7-7-89 - Expediente Nº 10-06.178/89.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 146/88, mediante el cual se le otorga a la Lic. María del Socorro Alancay, sobreasignación por subrogancia en el cargo de Analista Técnico - Agrupamiento Técnico - Tramo b), Categoría 14 (inicial).

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Interna Nº 052/88, emanada de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Con encuadre en lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, désígnase interinamente a la Lic.

María del Socorro Alancay, en el cargo de Profesional en Programación, Evaluación y Control, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22, de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a partir del día 1 de noviembre de 1988, con retención del cargo Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, del cual es titular.

Art. 4º — Descongélese un cargo de Profesional en Programación, Evaluación y Control, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22 de la Secretaría de Estado de Planeamiento, de acuerdo a lo previsto por los Decretos Nros. 920/85 y 107/87.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento, Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.201 - 7-7-89 - Expediente Nº 02-02.751/84.-

Artículo 1º — Confírmase en los cargos que en cada caso corresponda, en las fechas indicadas, a las personas que a continuación se nominan, por resultar ganadores del Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, autorizado por Decreto Nº 1.831/84, por resultar ganadores del mismo:

Apellido y Nombre	Cargo	Categ.	Puntaje	Fecha
Caprini Alvarez, Eduardo	Jefe Dpto. Cultura	22	85	7-11-84
Romero Sosa, Carlos G.	Asesor Histórico	17	92	6-11-84
Marenco, Gustavo Horacio	Perito Contable	14	65	8-11-84
Mamaní, María Angélica	Redactor Administrativo	14	81	9-11-84
Fernández, Nora Haydee	Redactor Administrativo	14	78	12-11-84

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, y de acuerdo a las disposiciones de los Decretos Nros. 920/85 y 107/87, descongélanse los siguientes cargos vacantes de la Secretaría de Estado de Casa de Salta: Jefe del Departamento Cultura, Personal Superior, Ca-

tegoría 22; Asesor Histórico, Profesional, Categoría 17; Perito Contable, Técnico, Categoría 14; dos cargos de Redactor Administrativo, Categoría 14.

Art. 3º — El gasto que origine lo establecido precedentemente se imputará a la partida presupuestaria del rubro "Per-

sonal", de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Casa de Salta, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.203 - 10-7-89 - Expediente C.33-127.383/89 - Cde. 2.-

Artículo 1º — Autorízase el traslado del Lic. Luis Jofre Brandam, Clase 1956, D. N.I. Nº 12.409.672, Agrupamiento Administrativo Sub Grupo 4, Categoría A, Supervisor Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a la Dirección de Vialidad de Salta, al cargo de 2do. Jefe del Departamento Compras, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — La Dirección de Vialidad de Salta absorberá presupuestariamente el traslado mencionado en el artículo 1º.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.204 - 11-7-89 - Expediente Nº 12.504/89 - Código 66.-

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Gustavo Rubén Cecilia, D.N.I. Nº 10.582.098, al cargo de Director Titular de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro - Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.C.S.), por las razones expuestas precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.211 - 11-7-89 - Expediente Nº 12.499/89 - Código 66.-

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 64 de fecha 24 de enero de 1989.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.212 - 11-7-89 - Expedientes Nros. 24.239/88 - Código 11 y 16.640/88 - Código 74 (copia).-

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, autorizase la afectación de la C.P.N. María de las Mercedes Solá de Krause, D.N.I. Nº 11.943.485, categoría 22, personal dependiente del Ministerio de Economía, a prestar servicios en el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con igual categoría y con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la afectación de la C.P.N. María de las Mercedes Solá de Krause, D.N.I. Nº 11.943.485, dispuesta por Decreto Nº 1.093/88.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 1.189 y 1.194, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 73969 F. Nº 4863
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/505/89.

Objeto: Repuestos para cabeza de inyección.

Fecha de Apertura: 22/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: **₳ 2.500.**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 24-7 al 2-8-89

O.P. Nº 73967 F. Nº 4862

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

Estación Experimental Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/89

Consulta del expediente: Ruta Nacional Nº 68 - Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Preadjudicatario: Argen - Franc, Caseros 740, Local 23, Salta.

Renglones preadjudicados: 1, 3, 4, 5, 7 y 8.

Precio unitario: **₳ 138.000,00.**

Precio total: **₳ 690.000,00.**

Preadjudicatario: Limpolux S.A. - Ramón L. Falcón 2134 - Buenos Aires.

Renglón preadjudicado: 2.

Precio unitario: **₳ 140.000,00.**

Precio total: **₳ 700.000,00.**

Preadjudicatario: Adelina Cristina Sánchez - 25 de Mayo 346 - Ciudad Perico, provincia de Jujuy.

Renglón preadjudicado: 6.

Precio unitario: **₳ 5.000,00.**

Precio total: **₳ 25.000,00.**

Preadjudicatario: Dolores Figueroa de Acosta - Belgrano 1150, Orán (Salta).

Renglón preadjudicado: 9.

Precio unitario: **₳ 16.000,00.**

Precio total: **₳ 80.000,00.**

Valor al cobro **₳ 3.000.-** e) 21 al 25-7-89

O.P. Nº 73962 F. Nº 4860

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones

Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P.

45630 Campamento Vespuccio - Provincia de Salta

Llábase a Licitación Nº 60-OS/2016/89, s/ "Servicio de tareas generales en almacenes de General Mosconi".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 10 de agosto de 1989. Hs. 08,30.

Precio del pliego: **₳ 2.500.-**

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 21-7 al 1-8-89

O. P. Nº 73.896 F. Nº 4847

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-594/89.

Objeto: Sulfato de Aluminio. Fecha de Apertura: 8-8-89. Horas: 12,00 Valor del Pliego: **₳ 800.-** Lugar de Apertura, Consulta y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 3.840.-** e) 18 al 27-7-89

O. P. Nº 73.870 F. Nº 4.841

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/254.1/89. Objeto: Conectores, Caja, Grampa, Armario de Distribución. Fecha de apertura: 1/8/89. Horas: 12.00. Valor del pliego: **₳ 500.** Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 3.840** e) 14 al 25/7/89

O. P. Nº 73.868 F. Nº 4.839

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00053/89, s/ Selección de mercaderías del rubro tejidos en general, para la temporada primavera-verano, año 1989/90. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día 10 de agosto de 1989, horas 18.00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día: 11 de agosto de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 3.840** e) 14 al 25/7/89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 74.006 F. Nº 4.871

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros - División Compras
C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Privada Nº 60/248/89. Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros, División Compras, General E. Mosconi, Salta, los días: 24-7-89 al 25-7-89.

Firma Pre - Adjudicataria: Item, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente:

Válvulas Worcester de Arg. S.A., Perú
1345, Buenos Aires (1141).

Item Nº 2 (₳ 117.830 — ₳ 1.178.300).

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 25-7-89

O. P. Nº 73998 F. Nº 46860

M.O.S.P. - Sec. de Energía - Subsec. de Energía YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Divisional Salta - Oficina de Compras

Pueyrredón 74 - C.P. 4400 Salta - Of. Compras
Licitación Privada Nº 61-047-89.

Objeto: Adquisición válvula de retención vertical.

Apertura: 4-8-89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: **₳ 500.-**

Lugar de Adquisición y Consulta de Pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado, Pueyrredón Nº 74, 3er. Piso, Oficina de Compras en horario de 7.00 a 11.00 horas.

Imp. **₳ 2.000.-** e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73997 F. Nº 46859

M.O.S.P. - Sec. de Energía - Subsec. de Energía YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Divisional Salta - Oficina de Compras

Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 Salta -
Oficina de Compras

Licitación Privada Nº 61-046-89.

Objeto: Reparación automóvil Ford Falcon, Mod. 1979.

Apertura: 1-8-89. Horas: 12.00.

Lugar de Adquisición y Consulta de Pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado, Pueyrredón Nº 74, 3er. Piso, Oficina de Compras en horario de 7.00 a 11.00 horas.

Valor del Pliego: **₳ 200.-**

Imp. **₳ 2.000.-** e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73982 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/573/89.

Objeto: Gasa, tubos Kher, sondas de yeso.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: **₳ 300.**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras. General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. **₳ 2.000.-** e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73981 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/572/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: **₳ 300.**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73980 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/557/89.

Objeto: Repuestos p/alumbrado, equipo Rotarys.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73979 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/510/89.

Objeto: Materiales para Manten. sistema de balizamiento.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73978 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/571/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 300.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73977 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/570/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 300.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73976 F. Nº 4865

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/416/89.

Objeto: Equipo portátil para pintar.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73975 F. Nº 4864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.É.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/483/89.

Objeto: Ruedas cabillas.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73974 F. Nº 4864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/385/89.

Objeto: Tablero de distribución y regulador.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73973 F. Nº 4864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/316/89.

Objeto: Mater. conductores eléctricos (cables).

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73972 F. Nº 4864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/152/89.

Objeto: Toberas para inyector motor Fiat.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 20.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73971 F. Nº 4864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/147/89.

Objeto: Rptos. motores Mercedes Benz.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 800.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. ₳ 2.000.- e) 24 y 25-7-89

O. P. Nº 73970 F. Nº 4864

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/67/89.

Objeto: Materiales p/Serv. de cirugía.

Fecha de Apertura: 1/8/89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: **₳ 300.**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. **₳ 2.000.-** e) 24 y 25-7-89

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 74.005 F. Nº 4870

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.657. s/"Adquisición: Sardina en Aceite x 215 y 360 grs., Caballa al natural y en salsa de tomate x 380 grs., Atún en aceite x 180 y 330 grs., Sardina al tomate x 215 grs., Picadillo y Pate x 90 grs. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción ofertas día 31-7-89, Horas 18,00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día: 1-8-89 Horas 9,00.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 25 y 26-7-89

O.P. Nº 74.004 F. Nº 4870

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.655. s/"Adquisición: Trapo de piso gris y Extra 55 x 60 cm. Trapo rejilla 40 x 60 cm. Trapo gamusa. Marca: "Media Naranja". Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción ofertas día 31-7-89 Horas 18,00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día 1-8-89 Horas 9,00.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 25 y 26-7-89

O.P. Nº 74.003 F. Nº 4870

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.657. s/"Adquisición: Papel higiénico x 74 metros. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción ofertas día 31-7-89 Horas

18,00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día 1-8-89 Horas 9,00.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 25 y 26-7-89

O.P. Nº 74.002 F. Nº 4870

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.658. s/"Adquisición: Arroz, buena calidad 00000 x 1 kilo. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día 31-7-89 - horas 18,00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 1-8-89 horas 9,00.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 25 y 26-7-89

O.P. Nº 73963 F. Nº 4861

GAS DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 1.575.

Objeto: Por la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los edificios e instalaciones y por el servicio de provisión de refrigerios para el personal de la Base de Mantenimiento San Pedro de Jujuy, sita en la ciudad de San Pedro de Jujuy - Prov. de Jujuy.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta - Capital - y en Sucursal San Pedro de Jujuy, sita en calle Alberdi Nº 66 de la ciudad de San Pedro de Jujuy - Prov. de Jujuy.

Valor del pliego: **₳ 500.-**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - España Nº 763 - Salta - Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital. 8 de agosto de 1989. Hs. 10.

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 21-7 al 1-8-89

O.P. Nº 73.900 F. Nº 4848

**GAS DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS
GDC/I/SAL Nº 1.574**

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de dos (2) personas excluido el conductor y carga general como mínimo 700 kgs. a realizarse con una Pick-Up, cabina simple, con conductor modelo no inferior a 1988, el servicio se prestará en la Delegación Yacimiento Norte, sita en Planta Compresora Campo Durán, Salta. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta (Capital) y en Sucursal Tartagal, sita en España Nº 65 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Valor del Pliego: **₳ 500.-** Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta, Capital. Apertura: España Nº 763, Salta, Capital, 2 de agosto de 1989, horas 10.

Valor al cobro **₳ 3.840.-** e) 18 al 27-7-89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 74.001 F. Nº 4869

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Adm. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 00781/00/00.

Objeto Adquisición de: Crema de afeitar x 100 grs. x 200 grs., Cepillo dental, Jabón tocador Amoha x 140 grs. Jabón tocador Palmolive x 140 grs. x 180 grs. Crema dental Colgate x 180 grs. x 146 grs. x 104 grs. x 70 grs. Curitas. Monto australes: dos millones ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho con treinta y seis centavos. Proveedor: Dimacol S.R.L.

Valor al cobro ₳ 1.000 e) 25-7-89

O.P. 74.000 F. Nº 4869

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Adm. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 00782/00/00.

Objeto adquisición de: Galletas Salvado, Galleta Saltina, Cacao, Polvo limpiador Odex, Detergente en polvo Kop, Detergente en crema Fantástico, Lavavajilla Odex, Detergente en barra Odex, Líquido limpiador surtidos, Odex baño polvo. Monto australes: un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta centavos. Proveedor: Dimacol S.R.L.

Valor al cobro ₳ 1.000 e) 25-7-89

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 73992 F. Nº 4868

La instrucción sumarial que atiende la causa del Sumario Administrativo que se substancia en expediente Nº 77-6665/88 Resolución Nº 1232/88 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza al Sr. Orlando Salvador Arancibia para que en el término de diez (10) días hábiles administrativo, contado del noveno día posterior al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administra-

ción de Personal, Departamento Sumarios, sita en la calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso, Dpto. "A" de esta ciudad, a efecto de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente citado Ut-Supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Antonio Cornejo, Asesor Legal; Adolfo E. Jurado, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal.

Valor al cobro ₳ 3.000. e) 24 al 26-7-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 73944 R. s/c. Nº 4990

REF.: Expte. Nº 34-144.804/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Teresa, Celina, Poligenia, Celestina, Sixto y Juan, todos de apellido Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 (cuatro) hectáreas del inmueble identificado como catastro Nº 2.559, ubicado en el partido de Escoipe, del departamento Chicoana, con una dotación de 2,10 lts/seg., a derivar del arroyo "La Sirena" margen izquierda, mediante acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 6 de junio de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 19-7 al 1-8-89

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O.P. Nº 73965 F. Nº 46853

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra E. Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio Guerra de Wierna, Alicia Celestina" Expte Nº

B-03079/89 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta. 13 de julio de 1989. Fdo. Dra Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 1.500.- e) 21 al 25-7-89

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 73964

F. Nº 46852

Se comunica por el término de cinco días, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11.867, que la Empresa "Benjamín Aráoz" S.R.L. con domicilio en calle Miguel Lilli Nº 669 de la ciudad de Tucumán, transfirió a la Empresa "La Veloz del Norte" S.A. con domicilio en

Av. Tavella Nº 54 de la ciudad de Salta, dos (2) ómnibus marca Mercedes Benz T-101480 y T-101481, que estaban afectados a la explotación de las líneas Nacional de Transporte de Pasajeros Tucumán - Orán por Joaquín V. González. Oposiciones de ley Sr. Marcos Levín Av. Tavella Nº 54 ciudad de Salta.

Imp. ₳ 7.500.-

e) 21 al 27-7-89

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 74.007

Saldo anterior	₳ 1.336.571,67
Recaudación día 24-7-89 .	₳ 52.312,00
TOTAL	₳ 1.388.883,67